

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Pertenencia</i>
Demandante	<i>Juan Guillermo Aguilar Sierra</i>
Demandado	<i>Herederos determinados e indeterminados de Juan Evangelista Aguilar Rincón</i>
Radicado	<i>05-206-40-89-001-2022-00005-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 083</i>
Asunto	<i>Ordena Adecuar valla</i>

Previo al ingreso del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se requiere a la parte demandante para que adecue la valla instalada en el predio objeto del proceso, lo anterior toda vez que se observa en las fotos allegadas que la valla no cumple con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, no se incluyen los linderos del inmueble, situación que contraviene el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada.

Una vez instalada la valla, la parte demandante aportará las fotografías en las que se advierta con claridad el contenido de la misma tal y como lo exige el inciso 5º del numeral 7º del artículo 375 ibídem.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c7475e02a7bc305b46383008859b19702c8012595756911e931814d58b945a**
Documento generado en 18/03/2022 04:54:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**